

ga de que atendidas las expuestas razones será
 aprobado este acuerdo. En puer el obyunto
 acuerdo por unanimidad aprobar el proyecto
 de presupuesto en la forma ó sea, gastos siete
 mil quinientas treinta y tres pesetas ochenta
 y tres céntimos; y los ingresos en igual canti-
 dad con la cual queda cubierto y nivelado el
 presupuesto; que se convoque á la Junta mun-
 cipal para celebrar sesion el día treinta del
 actual á las ocho de la noche para su definiti-
 va aprobacion conforme al artículo 148 y
 que con arreglo al artículo 146 se exponga al pú-
 blico por el término de quince días para los pe-
 nes previnidos en el mismo.

De todo lo que se levanta la presente acta
 que firman los señores concurrentes, de que certi-
 fico.

Alcalde Pro^{te}
 Vicente Gubern

Consejero
 José Zangalla

Por Felis Creus y por mi
 Isidro Vila

Por abiguel Abell y por mi
 Magin Gtaye

Por Jaime Blada y por mi
 Juan Rife

Por el Sr. D. Juan Rife
 Estanislao Gelanch

Acta de aprobacion
 definitiva

Alcalde
 Gubern
 Consejeros
 Zangalla
 Creus Vila

En el pueblo de Guirico de Barrina á trein-
 ta de Mayo de mil ochocientos ochenta. Pre-
 nidos en las Casas Comunitarias los señores del obyunto
 y asociados que forman la Junta municipal,
 anotados al margen bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Vicente Gubern para sesion, se dió
 principio á la sesion con la lectura de la

Coll
Castro
Bladar
Reife
Abocados
Moro
Costas
Juguet
Gleouart
Solado
Gole
Guitart
Lerrio
Gelano

anteriores que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto era para que con arreglo al artículo 148 de la Ley municipal vigente se examinara y aprobara el presupuesto municipal ordinario correspondiente al año económico de 1880 a 1881, cuyo proyecto formado por la Comisión del ramo, previamente censurado favorablemente por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, había estado expuesto al público por el término de quince días sin que se hubiese producido reclamación alguna contra el mismo, ordenando que por el mismo Secretario se procediera a su lectura como así lo verificó.

Entendido por tener de la Junta por el estudio que tenían ya hecho del mismo y por la expresada lectura y comparencia enteramente con la procedencia y utilidad de los gastos consignados a igual que con la de los ingresos y especialmente con el recargo que se propone sobre el impuesto de la sal pues reconocen ser el único y verdadero medio con que cubrir y nivelar el presupuesto, acuerda por unanimidad aprobar definitivamente dicho presupuesto en la forma producida o sea los gastos en cantidad de siete mil quinientas treinta y tres pesetas ochenta y tres céntimos y los ingresos en igual importe, dejándose nivelado.

Al mismo tiempo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley municipal vigente y para un efecto se remitan por duplicado el referido pro-

